



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2006/1/598**

Montevideo, 30 de noviembre de 2006.-

**RESOLUCIÓN 241 ACTA 038**

**VISTO:** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 519/006 del 6 de julio de 2006 se autorizó a la Universidad de República, a través de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación, el uso de la frecuencia 89.1 Mhz. para operar una estación en Montevideo, Canal 206, con una potencia efectiva radiada de 0,010 Kw., altura media de antena de 30 metros.-

**RESULTANDO:** Que la autorizada presentó toda la documentación necesaria para su habilitación, habiendo iniciado las emisiones de prueba.

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose efectuado la inspección técnica correspondiente, no existen inconvenientes para proceder a la habilitación definitiva de la emisora.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
R E S U E L V E:**

**1.-**Habilitar definitivamente a la estación radioeléctrica que opera en la frecuencia 89.1 Mhz, Canal 206, "Digital FM", de Montevideo, cuyo permisionario es la Universidad de la República, a través de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación.-

**2.-**En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.-

**3.-**Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión.